

PROCESO ELECTORAL 2026
FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO

ASUNTO:
INFORME QUE EMITE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA FEDERACION CANARIA DE ATLETISMO

Siendo las 20:00 horas del día 26 de marzo de 2026, se reúnen de forma telemática (a través de videollamada en la plataforma de WhatsApp) los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Atletismo, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Atletismo.

Una vez publicados los listados de las personas físicas y jurídicas que pudiesen incluirse en el Censo electoral para las próximas elecciones a celebrar en la FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO esta Junta Electoral, a la vista de los datos en ellos incluidos, acuerda aprobar el siguiente INFORME de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.8 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias.

INFORME

1º) CENSO ELECTORAL PROVISIONAL: SE APRUEBA EL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL QUE SE ADJUNTA.

2º) TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO:

Conforme a los datos ofrecidos por la secretaria de la Federación Canaria de Atletismo, teniendo en cuenta que el número total de licencias de deportistas es de 10.895 (número total de licencias en las 2 temporadas 2025 y 2026) y que la circunscripción de Gran Canaria tiene 2.750 licencias (25.24 % del número total de licencias de deportistas), que la circunscripción de Tenerife tiene 6.040 licencias (55,44 % del número total de licencias de deportistas), que la circunscripción de Fuerteventura tiene 995 licencias (9,13 % del número total de licencias de deportistas), que la circunscripción de Lanzarote tiene 540 licencias (4,96 % del número total de licencias de deportistas), que la circunscripción de La Palma tiene 205 licencias (1,88 % del número total de licencias de deportistas), que la circunscripción de La Gomera tiene 47 licencias (0,43 % del número total de licencias de deportistas) y que la circunscripción de El Hierro tiene 318 licencias (2,92 % del número total de licencias de deportistas) y, adjudicándoles a cada circunscripción, de acuerdo a la normativa vigente, UN MÍNIMO DE 1 REPRESENTANTE del estamento de CLUBES Y UN MÍNIMO DE 1 REPRESENTANTE del estamento de DEPORTISTAS, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

3º) TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE ATLETISMO DE GRAN CANARIA:

La Orden reguladora de los Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Canarias dispone que la composición de la asamblea se fijará en función del número total de representantes de clubes deportivos censados computándose un representante por cada club deportivo en el censo electoral y que los clubes deportivos podrán tener representantes adicionales si cuentan con un número de licencias deportivas igual o superior al doble de la media insular de licencias de clubes

deportivos (artículo 3 y artículo 5.10) y que la composición numérica de los restantes estamentos se fijará en función del número efectivo de representantes de clubes.

Conforme a los datos ofrecidos por el secretaria de la Federación Canaria de Atletismo, teniendo en cuenta que el número de clubes censados es de 13 clubes, más 1 representante adicional del Club C.D UAVA y 1 representante adicional del club CAI GRAN CANARIA y siendo el total de 15 CLUBES, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

4º) TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE ATLETISMO DE TENERIFE:

La Orden reguladora de los Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Canarias dispone que la composición de la asamblea se fijará en función del número total de representantes de clubes deportivos censados computándose un representante por cada club deportivo en el censo electoral y que los clubes deportivos podrán tener representantes adicionales si cuentan con un número de licencias deportivas igual o superior al doble de la media insular de licencias de clubes deportivos (artículo 3 y artículo 5.10) y que la composición numérica de los restantes estamentos se fijará en función del número efectivo de representantes de clubes.

Conforme a los datos ofrecidos por el secretaria de la Federación Canaria de Atletismo, teniendo en cuenta que el número de clubes censados es de 25 clubes, más 1 representante adicional del Club ATLETISMO ARONA, 1 representante adicional del club CA MILLA CHICHARRERA, 1 representante adicional del club CLUB AGUERE y 1 representante adicional del club TENERIFE CAJA CANARIAS, y siendo el total de 29 CLUBES, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

5º) TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE ATLETISMO DE FUERTEVENTURA:

La Orden reguladora de los Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Canarias dispone que la composición de la asamblea se fijará en función del número total de representantes de clubes deportivos censados computándose un representante por cada club deportivo en el censo electoral y que los clubes deportivos podrán tener representantes adicionales si cuentan con un número de licencias deportivas igual o superior al doble de la media insular de licencias de clubes deportivos (artículo 3 y artículo 5.10) y que la composición numérica de los restantes estamentos se fijará en función del número efectivo de representantes de clubes.

Conforme a los datos ofrecidos por el secretaria de la Federación Canaria de Atletismo, teniendo en cuenta que el número de clubes censados es de cuatro (sin ningún representante adicional) y siendo el total de cuatro CLUBES, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

6º) TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE ATLETISMO DE LA PALMA:

La Orden reguladora de los Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Canarias dispone que la composición de la asamblea se fijará en función del número total de representantes de clubes deportivos censados computándose un representante por cada club deportivo en el censo electoral y que los clubes deportivos podrán tener representantes adicionales si cuentan con un número de licencias deportivas igual o superior al doble de la media insular de licencias de clubes deportivos (artículo 3 y artículo 5.10) y que la composición numérica de los restantes estamentos se fijará en función del número efectivo de representantes de clubes.

onforme a los datos ofrecidos por el secretaria de la Federación Canaria de Atletismo, teniendo en cuenta que el número de clubes censados es de 4 clubes, más 1 representante adicional del Club CA BRISAS EL PASO y siendo el total de 5 CLUBES, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

7º) DETERMINAR LOS LUGARES Y HORARIOS DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y RECLAMACIONES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

La presentación de escritos, candidaturas y reclamaciones podrá efectuarse mediante **CORREO ELECTRÓNICO** a juntaelectoral@atletismocanarias.es o bien, ante el registro de entrada de la sede de la Federación Canaria de Atletismo, con sede en la calle León y Castillo, nº 26, 3º, oficina 11, CP 35003 de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

El Registro presencial de la Federación Canaria de Atletismo estará abierto al público los días laborables DESDE LAS 10:00 HORAS A LAS 13:00 HORAS, conforme a los plazos previstos y dispuestos en el calendario electoral.

El plazo para presentación de escritos, candidaturas y reclamaciones se podrá presentar a través de correo electrónico hasta las 20:00 horas al citado **CORREO ELECTRÓNICO** juntaelectoral@atletismocanarias.es conforme a lo dispuesto en el calendario electoral.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de marzo de 2026.-

Presidente de la Junta Electoral
Don Antonio Ruyman Pérez García

Secretario de la Junta Electoral
Don Pablo Torras Martínez